



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

963

-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 DIC 2025

VISTO: El Informe N° 569-2025/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4033699 y Reg. Exp. N° 2858926 y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 26 de mayo del 2025, se aprobó, entre otros, la priorización del proyecto de inversión: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Servicio de Educación Primaria en I.E. 743, I.E. 36009 Moises Ordaya Aliaga Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2670741, que será financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación *de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 416-2025-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2025

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 416-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de junio del 2025, se conformó el Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará, entre otros, el Proyecto Priorizado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Servicio de Educación Primaria en I.E. 743, I.E. Moises Ordway Aliaga Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2670741; así como se conformó el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 569-2025/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura comunica que, a la fecha el profesional CPC. William Isaac Crispín Llantoy, quien formaba parte del Comité Especial como segundo Miembro Titular, ya no cuentan con vínculo laboral con la entidad; por lo que, solicita se reconforme el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del proyecto priorizado, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes según el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto y acorde con las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario reconformar el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como de la Entidad Privada Supervisora, a fin de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo informado; y,

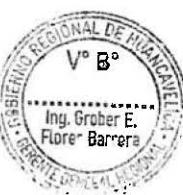
Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Servicio de Educación Primaria en I.E. 743, I.E. 36009 Moises Ordway Aliaga Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2670741, que estará integrado de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTES |
|----|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Ing. Pavel Aldo Yupari Anyapoma | Ing. Edwin Tunque Sañudo |
| 2 | Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez | CPC. Jonny Condori Boza |
| 3 | Ing. Roland Chamorro Maquera | Lic. Grover Humberto Huanay Montañez |



Resolución Gerencial General Regional

VERGEL N° 963 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 DIC 2025

ARTÍCULO 2º.- RECONFORMAR el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y ejecución del proyecto previamente priorizado, que estará integrado de la manera siguiente:

| Nº | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTES |
|----|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Ing. Pavel Aldo Yupari Anyapoma | Ing. Edwin Tunque Sañudo |
| 2 | Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez | CPC. Jonny Condori Boza |
| 3 | Ing. Roland Chamorro Maquera | Lic. Grover Humberto Huanay Montañez |

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité Especial sujetará su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grover Enrique Flores Barrera
 GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgmc